



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027A-2018-MPSM/A

San Miguel, 01 de febrero de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N° 010-2018-MPSM/GPPP de fecha 29 enero de 2018, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI)-2018 de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto preceptúa que (...) *"Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica"*

Que, mediante documento del visto Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite para su aprobación el Plan Operativo Institucional-POI 2018 el cual tiene como finalidad contar con un instrumento de Gestión Institucional que permita alcanzar los Objetivos y Metas previstas, permitiendo ejercer una función Directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna, demostrando eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones previamente definidas; siendo que es un instrumento de gestión de periodicidad anual, que permite orientar la asignación de los recursos públicos en el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales, constituyéndose además en un insumo para el proceso presupuestario.

Que, asimismo en el informe precitado se resalta que ha sido elaborado con la participación de todos los niveles organizacionales de la entidad, que en su elaboración se ha tenido en cuenta se articulen de manera adecuada la VISIÓN, MISIÓN con los 04 OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES: i) Transparencia y Rendición de Cuentas; ii) Sistema de Control interno; iii) Modernización, Fortalecimiento y Conducción Municipal, y iv) Gestión Pública por Resultados

Que, asimismo enmarcado en lo estipulado por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG: "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", una vez aprobado el POI cada dependencia según les corresponda, debe disponer las acciones conducentes a su implementación, y evaluación en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a quien deberán remitir trimestralmente en forma virtual los resultados de su cumplimiento, a través del correo electrónico con cargo al correo electrónico de Gerencia Municipal,

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

debiendo quedar en el acervo documentario como sustento los documentos fuentes (Informes, declaraciones juradas, fotografías, etc.).

Que, en función a lo señalado la Municipalidad Provincial de San Miguel, requiere formular su Plan Operativo Institucional (POI) 2018 que tenga como finalidad orientar las acciones, metas y asignación de recursos, dentro de las posibilidades y capacidad económica financiera de la institución; orientando además la formulación de actividades que signifiquen logros para la gestión municipal estableciendo plazos del caso.

En consecuencia, es pertinente su aprobación por las consideraciones mencionadas, y estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con efectividad al 1 de enero de 2018 el documento técnico Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y cuyo documento forma parte integrante de la presente disposición,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cumplimiento del Plan Operativo Institucional-POI- 2018 a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para su aplicación y evaluación bajo responsabilidad.

Las actividades No programadas en el POI, no deberán de alterar el desarrollo de las actividades aprobadas, salvo que sean de vital importancia para la institución, lo que obligará a modificar el POI, previo informe justificatorio del órgano competente y la autorización de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) las áreas administrativas y de presupuesto, **prioricen la atención de los requerimientos** efectuados por cada unidad orgánica establecidos en sus metas de acción estratégica institucional de sus respectivos Planes Operativos, para lo cual taxativamente deben ser precisadas así como la finalidad pública que se persigue y; b) cada unidad orgánica o área funcional conformantes de las dependencias acá establecidas, **son responsables de remitir la evaluación trimestral de cada actividad en forma trimestral** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y asimismo deben disponer el resguardo de la sustentación en el acervo documentario con los documentos fuentes, informes o declaraciones juradas según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR: a) la supervisión y conducción de la evaluación del Plan Operativo Institucional POI-2018, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien establecerá la metodología necesaria, así como absolverá las consultas y observaciones sobre la aplicación e interpretación del POI; y; b) la publicación en el Portal Institucional www.muni-sanmiguel.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; a la Subgerencia de Informática y Estadística

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
GPPR
SISL
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidía
ALCALDE

Compromiso de todos